



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**202200007526**

**19 OCT 2022**

**REGISTRO DE SALIDA**

**Exp: Q22/365/02**

**Sr. Consejero de Hacienda y  
Administración Pública**  
eljjusticiatramitesdgri@aragon.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a dilaciones temporales en el desarrollo de determinado proceso selectivo.

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 8 de marzo de 2022 se presentó una queja relativa a la dilación del desarrollo de determinados procesos selectivos. En concreto, la señora promotora de la queja manifestó lo que sigue:

*«El motivo por el que le escribo es porque yo me inscribí a las oposiciones de varias convocatorias de la DGA y aún no han salido las convocatorias del C2. En la de Auxiliar de Educación Especial no ha salido fecha y en la de auxiliar de enfermería tampoco. Desde el 23/7/2020 han pasado casi dos años más los meses anteriores porque ya sabíamos que saldrían*

*Lo que no es justo que salgan las fechas de auxiliares administrativos y administrativos y las demás no, siendo de la DGA.*

*Además, también han salido fechas del SALUD siendo que ellos están implicados en la pandemia.*

*Yo y muchas personas estamos cansados de la incertidumbre de un examen donde te lo juegas todo. Además de que la pandemia nos ha quitado mucho. Solo le pido que por favor salgan todas las convocatorias con fechas y si hace falta se contrate a más personal para esas fechas, como se hizo la covid».*



**SEGUNDO.-** Admitida a supervisión la anterior queja, se solicitó información sobre el particular a los Departamentos de Sanidad y de Hacienda y Administración Pública.

**TERCERO.-** Mediante escrito fechado a 5 de abril de 2022, la Sra. Consejera de Sanidad expuso lo que, a continuación, se reproduce:

*«En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón sobre pruebas selectivas para el acceso a plazas de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería competencia del Departamento de Sanidad, se informa que las convocatorias se publicaron en BOA nº 257 de 21 de diciembre de 2021, en concreto las siguientes:*

*- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros*

*- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna».*

**CUARTO.-** En virtud de informe fechado a 11 de octubre de 2022, el Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública nos proporcionó la siguiente información:

*«La queja se refiere al desarrollo del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares de Enfermería y de educación especial.*

*El proceso selectivo de auxiliares de educación especial fue convocado mediante Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.*

*La lista provisional se aprobó mediante Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.*



*Mediante resolución de 3 de mayo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, y se señala fecha y lugares de celebración siendo esta el 11 de junio de 2022.*

*En cuanto a los auxiliares de enfermería se convocaron mediante Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, estando pendiente en este momento fijar la fecha del examen».*

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**ÚNICA.-** La recepción de la información dimanante del Departamento de Hacienda y Administración Pública ha permitido conocer el desarrollo de los procesos selectivos a que se refería, más específicamente, la queja que dio origen a este expediente.

De acuerdo con lo expuesto por la Administración, las pruebas para la selección de Auxiliares de Educación Especial se fijaron para el día 11 de junio de 2022, por lo que, aunque tardíamente, se ha dado finalmente un impulso a los trámites que deben seguirse en este procedimiento.

Por el contrario, para los Auxiliares de Enfermería, está todavía pendiente, según ha informado el Departamento, la fecha del examen.

Es evidente que, en los últimos años, se ha complicado en una enorme medida la gestión de los procesos selectivos (piénsese, simplemente, en las consecuencias de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la reducción de la temporalidad en el empleo público), lo que ha exigido un gran esfuerzo para los responsables de este ámbito de la actuación administrativa.

Sin embargo, tampoco puede obviarse que las convocatorias referidas en la queja y en el informe datan de junio de 2020 y, por lo tanto, de hace más de dos años. En tales circunstancias, desde esta Institución se quiere exhortar al Departamento para que impulse la culminación de las fases del proceso selectivo, especialmente, en lo que se refiere a los Auxiliares de Enfermería, que, a la fecha del informe remitido por el Gobierno de Aragón, todavía no contaban con fecha de examen.



A favor de esta Sugerencia militan, como es sabido, principios y preceptos fundamentales de la legislación general en materia de procedimiento administrativo, pero también las propias regulaciones referentes a los procesos selectivos, tal y como expresa el art. 24 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, que dice así:

*«1. Publicada la oferta en el “Boletín Oficial de Aragón”, se convocarán, dentro de los tres meses siguientes a su publicación, las pruebas selectivas para acceder a las plazas ofertadas, a las que podrá agregarse hasta un diez por ciento adicional.*

*2. La realización de las pruebas deberá concluir dentro de los seis meses siguientes a su convocatoria, sin perjuicio de una mayor duración de los cursos selectivos que pudieran establecerse.*

*3. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración, a los tribunales o comisiones de selección u órganos que hayan de juzgar las pruebas selectivas, y a quienes participen en éstas».*

En este precepto, se fijan dos plazos a tener en cuenta: a) la necesidad de efectuar la convocatoria dentro de los tres meses posteriores a la oferta de empleo público; y b) la obligación de finalizar las pruebas en el plazo de seis meses desde la convocatoria.

Estas previsiones normativas son coherentes, como es notorio, con el principio de celeridad en el desarrollo de los procedimientos administrativos; principio básico recogido en el art. 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Por añadidura, no puede obviarse que, respecto a algunos de los plazos referentes a los procesos selectivos, la Jurisprudencia está resultando más exigente, como ha ocurrido, en concreto, con la caducidad de las ofertas de empleo público, en aplicación del art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público. De este modo, el Tribunal Supremo, en varias Sentencias (10 de diciembre de 2018; 21 de mayo de 2019 y 12 de diciembre de 2019), ha declarado el carácter esencial del plazo de tres años previsto en el precepto reseñado, habiéndose declarado que «ante una prescripción legal que impone “la obligación de convocar procesos selectivos para las plazas comprometidas” y exige ejecutar la oferta de empleo público “en todo caso” dentro de ese margen temporal y luego añade que el plazo será “improrrogable” son precisas razones muy poderosas para no deducir de esa disposición el carácter invalidante del incumplimiento del plazo».

Por otro lado, también la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluye una disposición transitoria en la que se prevé un plazo de resolución de los procesos de estabilización ya convocados en los siguientes términos:



*«Los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024».*

Reconociendo que la materialización de las precitadas disposiciones no resulta fácil, esta Institución quiere señalar que, en la medida de lo posible, sería bueno proporcionar la mayor seguridad jurídica a los aspirantes de los procesos selectivos, por lo que resultaría muy positivo que se efectuara el mayor cumplimiento posible de las previsiones legales atinentes a los plazos de estos procedimientos. Con ello, se podría favorecer la planificación vital de quienes pretenden adquirir la condición de funcionario de carrera.

De ahí que se efectúe una Sugerencia al Departamento de Hacienda y Administración que sintetice lo hasta ahora manifestado con el fin de que se proceda al impulso de los procedimientos administrativos de selección del personal referido en la presente queja

### III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto **SUGERIR** al Departamento de Hacienda y Administración Pública que proceda, con la mayor celeridad posible, a la ejecución de los procesos selectivos convocados por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en concreto, del relativo a la Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería. Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 19 de octubre de 2022



**P.A. Javier Hernández García**  
**Lugarteniente del Justicia**